



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

luzes; con lo que se evitarán sus rayos, y otros males q<sup>a</sup>  
la claridad de tierra; Con este concepto, y el que así  
como se ha procurado en esta magnifico templo para  
el barto vecindario de esta Parroquia, parece consiguiente  
ymui debico proporcionarle tambien la capacidad posible  
para la salida de el, y no reduzielo a un continuo trecho  
donde se atropellan los dias de concurso; De todo ello, y  
estando tan patentes y visibiles los quares perjuizios q<sup>e</sup>  
resultan al Comun, y Particular de la referida  
pretension, que por ambos objetos merece la principal  
atencion de esta Ciudad; Desde luego usando de sus facultades  
y regalias; denegó emeiramente d<sup>ha</sup> gracia: Y Acorda  
quede el referido terreno con la misma anchura de  
las quinze varas en quadro, que o se halla, sin que con  
ninoun motivo, ni pretexto se iniente tomar de el cosa  
alguna, por ser todo precisamente nezesario para el  
trafico pp<sup>o</sup>; Y para los efectos q<sup>e</sup> combengan en lo  
subsistivo, que de d<sup>ho</sup> Plan colocado entre los Papeles de Cam<sup>ra</sup>